

RESOLUCION No. 2837 - FECHA: 29 DIC 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
PARA LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA
VIGENCIA FISCAL 2023”**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,
En uso de sus facultades legales y estatutarias, y,**

CONSIDERANDO

Que mediante circular No. 290 del 25 de noviembre de 2022 fue comunicado por la Secretaria General el acuerdo No. 027 del 25 de noviembre de 2022, emanado del consejo superior universitario en el cual se **aprueba el Presupuesto De Ingresos y Gastos de la Universidad Popular del Cesar.**

Que, el artículo 14 del referido Acuerdo, establece que, la adquisición de los bienes necesarios para el funcionamiento y organización de la institución, requieren de un Plan de Adquisiciones. Este plan de adquisiciones deberá conformarse y aprobarse acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto y se modificara cuando las apropiaciones que las respaldan sean modificadas. Cuando se requiera la Adquisición de vehículos deberá incluirse una justificación en que se detalle el inventario de vehículos y programa de reposición.

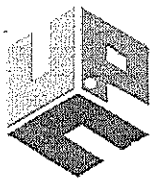
Que, en dicho presupuesto, se asignaron partidas presupuestales para atender los gastos de la Administración, durante la **vigencia fiscal 2023** de conformidad con la siguiente distribución por Programas. Dentro del **PROGRAMA 02 - SECCIONAL AGUACHICA**, para **FUNCIONAMIENTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS** la suma de **(\$3.528.527.139)**, distribuidos así: Adquisición de activos no financieros código 2.1.2.01 por **\$ 70.000.000=**, Adquisición diferentes de activos código 2.1.2.02 por **\$3.458.527.139**; **TRANSFERENCIAS CORRIENTES** código 2.1.3 en la suma de **\$29.000.000**; **GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA** código 2.1.8 en la suma de **\$160.000.000=**; **INVERSION** código 2.3 en la suma de **\$2.013.957.558 .**



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar Cesar Colombia



Universidad
Popular del Cesar

Rectoría



#PorelResurgirdelaUPC

RESOLUCION No. 2837

FECHA: 29 DIC 2022

Que, el artículo 24 del Acuerdo 021 del 5 de junio de 2002 por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad Popular del Cesar, señala que el monto autorizado en cada artículo de gastos debe utilizarse exclusivamente al objeto determinado en el texto del respectivo artículo, y a lo previsto en los Planes y Programas correspondientes.

Que la Universidad popular del cesar, se encuentra registrada ante el sistema de información para vigilancia de la contratación Estatal, SICE, llevado por la Contraloría General de la Republica, por lo que los precios de referenciados en el Plan Anual de Adquisición fueron tomados teniendo en cuenta los precios señalados en el registro Único de Precios Referencia RUPR, sin ser esto obligatorio para la institución y a consulta realizada en el mercado.

Que por lo antes expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones de la Universidad Popular del Cesa Seccional Aguachica, conforme a las apropiaciones presupuestales asignadas para atender los Gastos de funcionamiento, las Otras Transferencias Corrientes y la Inversión de la Seccional Aguachica durante la vigencia fiscal del 2023, de conformidad con la siguiente distribución realizada para el Programa 02 Seccional Aguachica en los documentos anexos que hacen parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Los gastos que se generen en la institución, solo podrán afectar los rubros definidos en el tercer considerando del presente acto, y su denominación debe estar conforme a las descripciones señaladas en el Plan de Adquisiciones de la Universidad.

9



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patilla. PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar Cesar Colombia

RESOLUCION No. 2837

FECHA: 29 DIC 2022 #PorelResurgirdelaUPC

ARTICULO TERCERO: El Plan anual de Adquisición será objeto de ajustes, cuando las apropiaciones que las respaldan sean modificadas.

ARTICULO CUARTO Envíese copia de la presente Resolución a la Rectoría, Vicerrectoría Administrativa, Coordinación grupo de Gestión Presupuestal y Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir del 1º de enero de 2023

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Dado en Valledupar a los


29 DIC 2022



ROBER ROMERO REMIREZ

Rector


Proyectó Nubia Bruges Velásquez
Revisó: DAF

Revisó : Vicerrectoría Administrativa 



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co
Bañeario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar Cesar Colombia